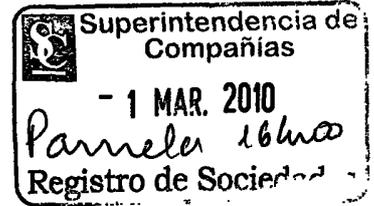


ANDENBURO CIA. LTDA.

7496 ESCANEAR

Quito, 01 de marzo del 2010.



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.

511

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico a Ustedes el nuevo cuadro societario de ANDENBURO CIA. LTDA., (Expediente No. 155663), una vez que las cesiones realizadas fueron verificadas y registradas en el correspondiente libro de participaciones y de socios.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN US DOLARES	PORCENTAJE
BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM	390	390	97.5 %
FERNANDO LAMIÑO JIMENEZ	10	10	2.5%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,

B. Kreykenbohm
BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM
GERENTE GENERAL ANDENBURO CIA. LTDA.



Cesión registrada

4/03/2010

P

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359)

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ANDENBURO CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
NEUBERT GUNTHER	CI.171901097-5	CEDENTE
FALK NEUBERT ULRIKE SIGLINDE	CI.171940804-7	CEDENTE
KREYKENBOHM BETTINA CLAUDIA	CI.171940817-9	CESIONARIA
LAMIÑO JIMÉNEZ MARIO FERNANDO	CC.170403893-2	CESIONARIO

CUANTIA: \$ 390,00

DI 3 COPIAS **SHP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **GUNTHER NEUBERT** y señora **ULRIKE SIGLINDE FALK NEUBERT**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, la señora **BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM**, casada, por sus propios derechos; y, el señor **MARIO FERNANDO LAMIÑO JIMÉNEZ**, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad alemana, inteligentes en el idioma castellano, a excepción del señor Mario Lamiño, quien es

1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
3 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer
4 doy fe, ya que me presentan sus documentos de
5 identidad, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
6 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
7 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
8 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
9 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES
12 DE LA EMPRESA ANDENBURO COMPAÑÍA LIMITADA,
13 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y
15 voluntariamente a la celebración de la presente cesión de
16 participaciones, por un lado en calidad de CEDENTES,
17 los cónyuges señor Gunther Neubert, portador de la
18 cédula de identidad número uno, siete, uno, nueve, cero,
19 uno, cero, nueve, siete guión cinco (171901097-5) y
20 señora Ulrike Siglinde Falk Neubert, portadora de la
21 cédula de identidad número uno, siete, uno, nueve,
22 cuatro, cero, ocho, cero, cuatro guión siete (171940804-
23 7), por sus propios derechos y los que podrían tener
24 respectivamente en razón de la sociedad conyugal, de
25 nacionalidad alemanes, inteligentes en el idioma español,
26 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
27 hábiles cual en derecho se requiere para contratar y
28 obligarse. En calidad de CESIONARIOS comparecen: la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 señora Bettina Claudia Kreykenbohm, portadora de la
2 cédula de identidad número uno, siete, uno, nueve
3 cuatro, cero, ocho, uno, siete guión nueve (171940817-
4 9); por sus propios derechos, de nacionalidad alemana,
5 inteligente en el idioma español, domiciliada en este
6 Distrito Metropolitano de Quito, hábil cual en derecho se
7 requiere para contratar y obligarse; y, Mario Fernando
8 Lamiño Jiménez, portador de la cédula de ciudadanía
9 número uno, siete, cero, cuatro, cero, tres, ocho, nueve,
10 tres guión dos (170403893-2). Por sus propios derechos,
11 ecuatoriano domiciliado en este Distrito Metropolitano de
12 Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y
13 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La
14 compañía ANDENBURO COMPAÑÍA LIMITADA, se
15 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte
16 y dos de diciembre del dos mil cinco ante el Notario
17 Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía
18 Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito el doce de abril del dos mil seis. **Dos.-**
20 Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de
21 socios de la empresa ANDENBURO COMPAÑÍA
22 LIMITADA, celebrada el día ocho de enero del dos mil
23 diez, que se agrega como habilitante, el cien por ciento
24 de los socios autorizó al señor Gunther Neubert, la
25 cesión de trescientos ochenta de sus participaciones a
26 favor de la socia Bettina Claudia Kreykenbohm; y, diez de
27 sus participaciones a favor del señor Fernando Lamiño
28 Jiménez. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes,

1 los CEDENTES cónyuges Gunther Neubert y señora
2 Ulrike Siglinde Falk Neubert, por sus propios derechos y
3 los que representan en la sociedad conyugal, entregan y
4 dan libres de todo gravamen, en perpetua enajenación, el
5 dominio y posesión de trescientos ochenta de sus
6 participaciones a favor de la socia Bettina Claudia
7 Kreykenbohm; y, diez de sus participaciones a favor del
8 señor Fernando Lamiño Jiménez, de la empresa
9 ANDENBURO COMPAÑÍA LIMITADA, con todos sus
10 derechos reales que les son anexos. De tal manera, el
11 nuevo cuadro de integración de capital queda de la
12 siguiente manera:-----

13 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

14 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN US. DOLARES	PORCENTAJE
15 BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM.	390	390	97.5%
16 FERNANDO LAMIÑO JIMÉNEZ	10	10	2.5%
17 TOTAL:	400	400	100%

18 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que fijan las partes como
19 justo, es el de trescientos noventa dólares de los Estados
20 Unidos de América, que los CESIONARIOS cancelan de
21 contado en moneda de curso legal. Los CEDENTES
22 declaran recibir a su entera satisfacción los pagos, por lo
23 que no tienen nada que reclamar al respecto. **QUINTA:**
24 **GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la
25 celebración de ésta escritura, hasta su respectiva
26 inscripción, serán de responsabilidad exclusiva de los
27 cesionarios. **SEXTA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.-**
28 Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 obligaciones recíprocas que contraen en este documento
2 y a realizar todos los esfuerzos para superar
3 amigablemente cualquier controversia que pudiera surgir;
4 sin embargo las controversias que un pudiesen
5 solucionarse de mutuo consentimiento se sujetarán a las
6 siguientes reglas: Mediación: Toda controversia o
7 diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y
8 que se relacione o que se derive de este contrato,
9 incluyendo pero sin limitarse a su interpretación,
10 ejecución y cumplimiento, será sometido a un proceso de
11 Mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación
12 de la Cámara de Comercio de Quito, conforma a la Ley de
13 Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro. Si
14 las partes no llegaren a ningún acuerdo, las controversias
15 o diferencias serán sometidas a arbitraje de conformidad
16 con el numeral siguiente. Con base en el artículo
17 cuarenta y siete de la Ley de Arbitraje y Mediación, el
18 acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de
19 mediación del proceso arbitral. dos). Arbitraje: Toda
20 controversia o diferencia que no haya sido resuelta por
21 las partes en el proceso de Mediación previsto en el
22 numeral anterior, será sometida a la resolución obligatoria
23 y definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado por la
24 Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de
25 Arbitraje y las disposiciones de dicha Centro, y a las
26 siguientes normas: a) El Tribunal estará conformado por
27 un (1) solo árbitro. b). El árbitro único será elegido de
28 mutuo acuerdo de la Lista del Centro de Arbitraje y

1 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no
2 existir acuerdo al primer intento, el árbitro único será
3 seleccionado por sorteo realizado en el mencionado
4 Centro. c). Las partes renuncian a su domicilio y a la
5 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que
6 expida el tribunal arbitral y se comprometen a no
7 interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del
8 laudo dictado, a más de los permitidos en la ley. d). El
9 procedimiento será confidencial. e). El tribunal fallará en
10 derecho. f). Para la ejecución de medidas cautelares, el
11 tribunal arbitral está facultado para solicitar de los
12 funcionarios públicos, judiciales, policiales y
13 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
14 recurrir a juez ordinario alguno g). La reconvención, si
15 fuere del caso, se ventilará en le mismo arbitraje .h). El
16 lugar del arbitraje será las instalaciones de la Cámara de
17 Comercio de Quito.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las
18 partes informadas de todas y cada una de las cláusulas
19 aquí contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así
20 convenir a sus intereses recíprocos. Usted señor Notario,
21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que
22 estime necesarias para la perfecta validez del presente
23 instrumento."HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
24 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y
25 está firmada por el Doctor Santiago Espinosa Romero,
26 Abogado con matrícula profesional número diez mil
27 cuatrocientos setenta y dos del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 se observaron todos los preceptos legales del caso
 2 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
 3 se ratifican en todas y cada una de sus partes, para
 4 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 5 cual doy fe.-

6

7

8

9

SR. GUNTHER NEUBERT

10

CI. 1719010975

11

12

13

SRA. ULRIKE SIGLINDE FALK NEUBERT

14

CI. 171940804-7

15

16

17

18

SRA. BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM

19

CI. 171940817-9

20

21

22

23

SR. MARIO FERNANDO LAMIÑO JIMÉNEZ

24

CC. 1704038932 CV. 133-0195

25

26

27

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

28

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDENBÜRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de enero del 2010 a las 15h00 en el inmueble ubicado en calle Málaga N24-673 y Av. Coruña se reúnen los señores: Gunther Neubert, por sus propios derechos, propietario de trescientos noventa (390) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, Bettina Claudia Kreykenbohm, por sus propios derechos, propietaria de diez (10) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de diez dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Gunther Neubert, Presidente de la compañía; y, actúa como secretaria de la misma, la Gerente General señora Bettina Claudia Kreykenbohm. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía **ANDENBÜRO CIA. LTDA.**, quienes resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

El socio Gunther Neubert, manifiesta su deseo de ceder trescientos ochenta de sus participaciones a favor de la socia Bettina Claudia Kreykenbohm; y, diez de sus participaciones a favor de Fernando Lamiño Jiménez; por ello, el socio Gunther Neubert pide el voto favorable de la Junta General de Socios para dichas cesiones, conforme lo dispone el estatuto social de la empresa. Se procede a votar y la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en la forma señalada.

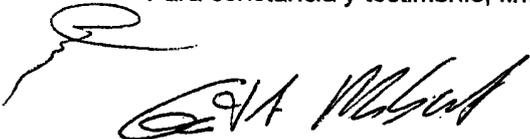
El nuevo capital social de la empresa estará constituido de conformidad al siguiente cuadro de socios y participaciones:

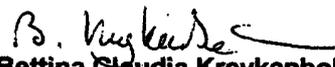
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN US DOLARES	PORCENTAJE
BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM	390	390	97.5 %
FERNANDO LAMIÑO JIMENEZ	10	10	2.5%

Sin más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, pasado el cual, se reanuda la sesión. La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas diez (16h10).

Para constancia y testimonio, firman los socios en unidad de acto.


Gunther Neubert
C. I. 171901097-5


Bettina Claudia Kreykenbohm
C. I. 171940817-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901097-5

GUNTHER NEUBERT
HOMBRES Y APELLIDOS
DUISBURG-ALEMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
7 DE MAYO DE 1966
FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 30 20239 61751 M
REG. CIVIL
QUITO PCHA-2001 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

G. Neubert
FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA NACIONALIDAD E3343 I3222
R.D. DACT

CC. **ULRIKE FALIL NEUBERT**
ESTRUC. CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
GERHARD NEUBERT
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
IRMGARD NEUBERT
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-20-2-2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-20-2-2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0761237**
Pch

[Signature]
FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940804-7

ULRIKE SIGLINDE FALK NEUBERT
HOMBRES Y APELLIDOS
KASSEL/ALEMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
9 OCTUBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 31 20890 72674 F
REG. CIVIL
QUITO PCHA-2002-EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

U. Siglinde Falk
FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA NACIONALIDAD E3333 I4222
R.D. DACT

CC. **GUNTHER NEUBERT**
ESTRUC. CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
RUEDIGER FALK
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
WALTRAUD FALK
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-21-9-2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-21-9-2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 1887922**
Pch

[Signature]
FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940817-9

BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM
HOMBRES Y APELLIDOS
WERNECK-ALEMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
4 FEBRERO DE 1969
FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 35 26119 81329 F
REG. CIVIL
QUITO PCHA-2003 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

B. Kreykenbohm
FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA NACIONALIDAD E1333 V1322
R.D. DACT

CC. **BURKHARD VOGEL**
ESTRUC. CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
JURGEN KREYKENBOHM
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GISELA KREYKENBOHM
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-9-7-2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-9-7-2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0531249**
Pch

[Signature]
FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403893-2

LAMINO JIMENEZ MARIO FERNANDO
HOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
21 ENERO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0041 01258 M
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA NACIONALIDAD E2643V124E
R.D. DACT

CC. **MARIO ALBERTO LAMINO**
ESTRUC. CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
MARY JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/03/2000
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 275027**
Pch

[Signature]
FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

176403092.2 133-6195

LAMIÑO JIMENEZ MARIO FERNANDO

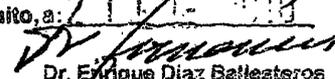
PICHINCHA

QUITO

CHALPICRUZ

DISTRITO: 4 CostasRep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00114

13317036
2009 10:12:02

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DIGO QUE
 la fotocopia que ANTECEDE esta, conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - 1 - Foja(s) Útil(es)
 Quito, a: 21 FEB 2010

 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDENBURO CIA. LTDA.** que otorga el señor **GUNTHER NEUBERT Y SEÑORA** a favor de la señora **BETTINA CLAUDIA KREYKENBOHM Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

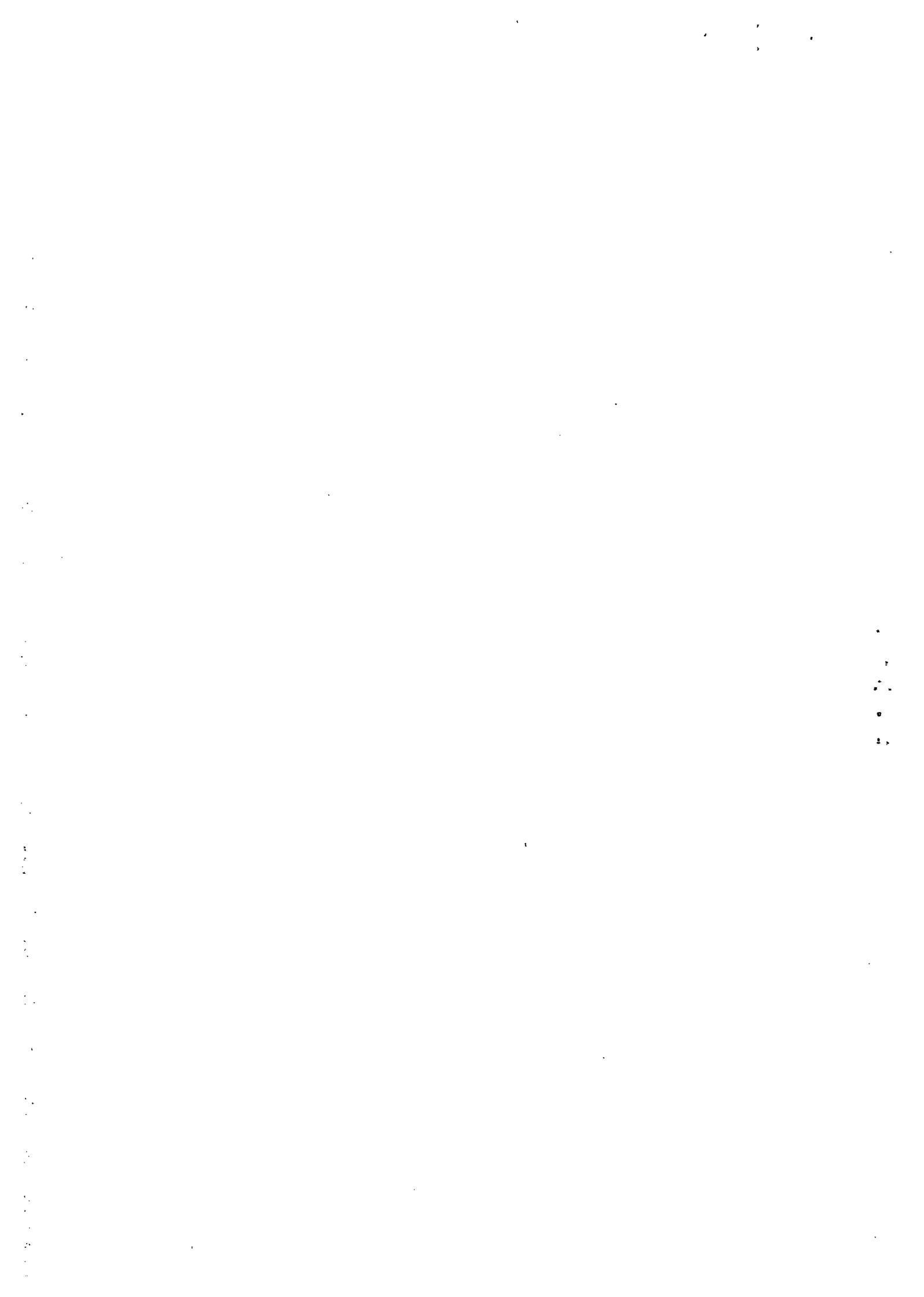


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RS



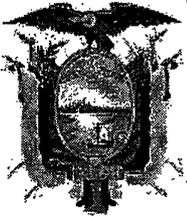
ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ANDENBURO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de Diciembre del dos mil cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno del mes de Febrero del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:877 del REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil seis, fs. 746 vta, tomo 137, correspondiente a compañía "ANDENBURO CIA LTDA."referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, tres de febrero de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng